



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA DE CONSTITUCIÓN

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/5	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Constitución del Ayuntamiento»
<b>Fecha</b>	17 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 8:00 hasta las 8:20 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
<b>Secretaria</b>	Garazi Lopez Villanueva

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Alberto Bermejo López	SÍ
*****	Fernando Larumbe Unanua	SÍ
*****	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
*****	Silvestre Belzunegui Otano	SÍ
*****	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

En la localidad de Legarda, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 8:00 horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, asistidas por la Secretaria del Ayuntamiento concurren las personas que arriba se relacionan en





## Ayuntamiento de Legarda

su calidad de candidatas electas en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el pasado día 28 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a las personas reunidas de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de personas candidatas electas emitida con fecha 2 de junio de 2023 por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

### **FORMACION DE LA MESA DE EDAD**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por las personas elegidas de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D<sup>a</sup> **M.<sup>a</sup> Sagrario Barasoain Molinet**, que actúa como Presidenta, y D. **Fernando Larumbe Unanua** que actúa como Vocal; actuando como Secretaria la que los es de la Corporación, D<sup>a</sup> Garazi Lopez Villanueva.

### **CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Por las personas miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de las personas electas, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de las personas electas presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la





## Ayuntamiento de Legarda

---

LOREG, la Secretaria lee en voz alta la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril;

*«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal o Concejala con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»*

A lo que las personas candidatas electas proceden a contestar individualmente, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, de la siguiente manera:

- D. Fernando Larumbe Unanua: Prometo
- D. Luis Fernando Joao Alastuey: Juro
- D<sup>a</sup>. Maria Sagrario Barasoain Molinet: Juro
- D. Alberto Bermejo López: Prometo
- D. Silvestre Belzunegui Otano: Juro

Realizados los trámites anteriores, todas las personas electas presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de Concejales y Concejalas electas, la Mesa, a través de su Presidenta, declara constituida la Corporación municipal.

### **ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA**

Acto seguido, la Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa pregunta qué Concejales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hace únicamente D. Silvestre Belzunegui Otano, cabeza de lista de la Agrupación Electoral Independiente Legarda.

A continuación, se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto ordinario y a mano alzada, con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: Cinco
- Votos a favor: Cinco
- Votos en contra: No hay
- Abstenciones: No hay





## Ayuntamiento de Legarda

---

En consecuencia, por mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. Silvestre Belzunegui Otano, procediendo la Presidenta de la Mesa a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. Silvestre Belzunegui Otano presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 8:20 horas del día arriba indicado, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

